



RESOLUCIÓN NRO. CIFI-SO-01-NO.012-2024

COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)"*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que, la letra e) del artículo 18 de la LOES prescribe: *"La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que, la letra e) del artículo 169 de la LOES dispone: *"Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) e) Aprobar la intervención y la suspensión de las Instituciones de Educación Superior por alguna de las causales establecidas en esta Ley, y de ser el caso, de manera fundamentada, suspender las facultades de las máximas autoridades de la institución intervenida (...)"*;

Que, el artículo 197 de la LOES determina: *"El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de"*





la República y esta Ley. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 204 de la presente Ley, la intervención podrá suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la institución de educación superior, previa autorización del Consejo de Educación Superior, dentro del plazo de treinta días de iniciada la intervención. En este caso la Comisión interventora podrá asumir temporalmente las funciones del Órgano Colegiado Superior, el Presidente de la Comisión interventora asumirá las funciones de rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las actuaciones de las máximas autoridades (...);

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, estipula: “Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, como institución pública, de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Sus actividades se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos”;

Que, el artículo 47 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior establece: “La aprobación de la intervención incluirá la designación de una comisión interventora y de fortalecimiento institucional, la cual estará integrada por al menos tres miembros que pertenezcan preferentemente al Sistema de Educación Superior. Al menos dos de ellos deberán ser especialistas en las áreas que motivan la intervención. El número de miembros de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional dependerá del tipo de intervención y del tamaño de la universidad o escuela politécnica intervenida. La comisión interventora y de fortalecimiento institucional estará presidida por un académico que deberá cumplir los mismos requisitos que para ser rector exige el artículo 49 de la LOES. Sus miembros podrán ser reemplazados por resolución del Pleno del CES. La universidad o escuela politécnica intervenida está en la obligación de prestar a la comisión interventora y de fortalecimiento institucional todas las facilidades de infraestructura, operativas, de información y demás condiciones necesarias para el cumplimiento adecuado de los fines de la comisión”;

Que, las letras a), b), c) y f) del artículo 48 del Reglamento ibídem establece: “Atribuciones de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.- Corresponde a la comisión interventora y de fortalecimiento institucional: a) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico ecuatoriano y las normas internas de funcionamiento de la universidad o la escuela politécnica; b) Presentar al CES, en el plazo, máximo, de cuarenta y cinco (45) días siguientes a su designación, un plan de intervención que, una vez aprobado por el CES, será de cumplimiento obligatorio para la institución intervenida; c) Presentar al CES, junto con el plan de intervención, un presupuesto que será financiado con cargo a los recursos de la institución intervenida, entre los que constarán los emolumentos que deben recibir el presidente y los integrantes de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional y el equipo técnico requerido por la comisión; (...) f) Definir, en el plan de intervención, los tiempos mínimo y máximo para cumplir los objetivos previstos en el plan y para conseguir la regularización del funcionamiento de la institución intervenida. El tiempo de intervención será máximo de hasta dos (2) años, prorrogable por el mismo período (...);”

Que, mediante Resolución Nro. RPC-SE-02-No. 003-2024, de 08 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Educación Superior determinó: “Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El plazo establecido para la intervención integral será hasta el 08 de junio de 2024. Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de





Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a Luis Fernando Garcés Velásquez, en calidad de Presidente; a Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación; a María Alexandra Clavijo Loor, Miembro Académico y a Marco Antonio Cárdenas Chum, Miembro Jurídico (...); y, “Artículo 4.- Autorizar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para que asuma las funciones de Órgano Colegiado Superior y su Presidente las funciones de Rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior”;

Que, el Pleno del Consejo de Educación Superior, en su tercera sesión ordinaria, efectuada el 19 de enero del 2022, acordó: *“ACU-PC-SO-03-No.002-2022- Solicitar a las comisiones de seguimiento a los procesos de intervención y a los responsables del seguimiento y acompañamiento post intervención que presenten los informes al pleno del CES para su conocimiento y aprobación, con corte mensual del 1 al 30 de cada mes”;*

Que, la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en su tercera sesión ordinaria, llevada a cabo el veintiuno (21) de febrero de 2024, acordó: *“ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-No.010-2024.- Solicitar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi remita a esta comisión: 1. Informe mensual de las actividades realizadas. 2. En el informe correspondiente al primer mes se incluya las acciones realizadas Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi en lo correspondiente a la gestión de Talento Humano y al procedimiento sobre el reconocimiento de ña trayectoria, conocimiento y experiencia de los sabios y sabias”;* y,

En ejercicio de las atribuciones que le competen a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, previstas en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocidos el Acuerdo ACU-PC-SO-03-No.002-2022, de 19 de enero del 2022, expedido por el Pleno del Consejo de Educación Superior, y el Acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-No.010-2024, de 21 de febrero del 2024, emitido por la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

Artículo 2.- Aprobar el Informe mensual de actividades de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, desarrolladas en el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 26 de febrero de 2024, y remitirlo a la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, conforme lo previsto en los acuerdos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notifíquese la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.





SEGUNDA.- Encárguese al Presidente de la CIFI para la UINPIAW, Ph.D. Luis Fernando Garcés Velásquez, la remisión del Informe mensual de actividades de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi del Consejo de Educación Superior (CES), para los fines que resulten pertinentes.

TERCERA.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución al señor Presidente de la CIFI, a la Secretaría ad-hoc de la misma y a la Procuraduría de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, dentro de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Quito Distrito Metropolitano, a veintiséis (26) de febrero de 2024.

Notifíquese y cúmplase. –

Dr. Luis Fernando Garcés Velásquez

Presidente / Rector

Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Lo certifico.-

Ab. José Orlando López Santellán

Secretario Ad-Hoc

Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi



**COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, UNIVERSIDAD
AMAWTAY WASI**

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
DEL 16 DE ENERO AL 26 FEBRERO, 2024**

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS
AMAWTAY WASI**

**“Ñukanchikpura shukkunawanpash yachakunakunchikmi”
(Coaprendizaje comunitario e intercultural)**

**QUITO
26 DE FEBRERO 2024**

CONTENIDO

1. Antecedentes.....	3
2. Marco normativo.....	5
3. Objetivo del informe	14
a. Objetivo general	14
b. Objetivos específicos.....	14
4. Desarrollo.....	15
a. Actividades de la CIFI y acciones relacionadas con la elaboración y aprobación del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional	15
i. Preparativos y entrada en funciones de la CIFI.....	15
ii. Resoluciones y asignaciones de funciones.....	15
iii. Elaboración del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional	16
iv. Otras actividades de la CIFI.....	24
b. Otras actividades de gestión.....	24
i. Vicerrectorado Académico, Intercultural y Comunitario.....	25
ii. Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.....	26
iii. Gestión institucional y administrativo financiera	28
5. Conclusiones	30
6. Recomendaciones.....	32
7. Anexos.....	33

1. Antecedentes

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi (UINPIAW) fue creada con la intención de convertirse en un referente de educación que promueva el diálogo intercultural y el conocimiento diverso, descolonizado y socialmente pertinente, orientado hacia el concepto de *Sumak Kawsay*. Su enfoque está especialmente dirigido a los pueblos y nacionalidades que residen en territorios ecuatorianos. La cobertura de sus programas académicos se extiende por todo el país, con énfasis en las áreas donde habitan las comunidades indígenas, afrodescendientes y montubias, consideradas como destinatarios prioritarios de esta iniciativa educativa.

La misión de la universidad es "formar seres humanos dispuestos a construir un Estado Plurinacional e Intercultural, sustentado en el buen vivir comunitario", mientras que su visión apunta a ser "líder del desarrollo científico intercultural de las nacionalidades y pueblos". Mientras que su visión a 2030 es convertirse en "una comunidad educativa referente del diálogo intercultural de saberes y conocimientos diversos, descolonizados, socialmente pertinentes, que recrean el tejido comunitario, orientados al Sumak Kawsay". Para alcanzar esta, su accionar se basa en cuatro fundamentos, a saber: interculturalidad, plurinacionales, diálogo y soberanía epistémicos y ejercicio pleno de los derechos culturales y lingüísticos; y cinco principios: equidad e inclusión, totalidad y vincularidad de los seres del Universo, diversidad y complementariedad, reciprocidad y pertinencia social del conocimiento.

La UINPIAW es una continuación de la experiencia previa de una universidad homónima de carácter privado, iniciada en 2004 por la CONAIE y el Instituto Científico de las Culturas Indígenas (ICCI). Esta primera universidad fue suspendida en 2013 por el Consejo de Educación Superior. En el año 2018, como resultado de un diálogo entre la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y el Gobierno Nacional, se logró la reforma significativa de la Ley Nro. 40, que fue modificada para restablecer la UINPIAW como una institución de carácter público y comunitario. Esta reforma otorgó a la universidad autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, siendo promovida por la Función Ejecutiva a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENECYT).

Al momento de su creación en 2018, la SENESCYT asumió la responsabilidad de llevar a cabo las acciones legales, administrativas y financieras necesarias para garantizar la transición y reanudación de las actividades universitarias. Dado el papel prominente de la CONAIE como promotora de la universidad privada, la reforma de agosto de 2018 le otorgó un rol significativo en el proceso de institucionalización. La organización cuenta con delegados en la Comisión Gestora y participa activamente en la toma de decisiones relacionadas con la orientación y las políticas de la Universidad.

El proceso de institucionalización de la Universidad pública comenzó en julio de 2019, con financiamiento estatal a través del proyecto de preinversión "Institucionalización de la Universidad Pública Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi". Este proyecto contó con un presupuesto asignado por el Estado Ecuatoriano y un periodo de ejecución de dos años (2019-2020) con el propósito de institucionalizar la Universidad.

En diciembre de 2023, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro. CG-157-2023 del 1 de diciembre de 2023, acogió las recomendaciones del Informe de la Comisión de Elecciones de fecha 30 de noviembre de 2023, declarando desierto el proceso electoral convocado para la elección de Rector/a y Vicerrectores/as, según lo establecido en la Resolución Nro. CG-136-2023 de la Comisión Gestora del 7 de octubre de 2023, debido a dificultades materiales para continuar con el cronograma establecido.

En virtud de lo anterior, mediante la Resolución RPC-SE-24-No.171-2020 del 30 de diciembre de 2020, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) determinó excepciones al Procedimiento Ordinario establecido en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, y mediante la Resolución No. 001-SE-01-CACES-2024 del 3 de enero de 2024, aprobó el "Informe para el proceso de intervención a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi - UINPIAW". La Resolución RPC-SE-02-No.003-2024 del 8 de enero de 2023, designó a los miembros de la Comisión de Seguimiento y la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional (CIFI) para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, que asumió funciones el 16 de enero de 2024 mediante Resolución Administrativa Nro. UINPIAW-001-2024-R.

2. Marco normativo

Constitución de la República del Ecuador

Art. 355.- “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.”.

Ley Orgánica de Educación Superior-LOES

Art 3.- “Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”.

Art. 12.- “Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”.

Art. 13.- “Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior:

a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...).”.

Art. 17.- “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

Art. 18.- “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación;
- b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;

- d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;
- e) La libertad para gestionar sus procesos internos;
- f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;
- g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;
- h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,
- i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio”.

Art. 166.- “Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. El Consejo de Educación Superior operará en coordinación con el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y tendrá delegados permanentes que actuarán con voz, pero sin voto en las reuniones plenarios del Consejo y de sus comisiones (...).”.

Art. 169.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) e) Aprobar la intervención y la suspensión de las Instituciones de Educación Superior por alguna de las causales establecidas en esta Ley, y de ser el caso, de manera fundamentada, suspender las facultades de las máximas autoridades de la institución intervenida";

Art. 197.- "Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior en base a los informes del Consejo Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley. (...);

Art. 199.- "Causales de intervención.- Son causales de intervención: a) La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente Ley, su Reglamento General, los reglamentos, resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo de Educación Superior, y el estatuto de cada institución; b) La existencia de irregularidades académicas, administrativas o económico-financieras, establecidas en la normatividad vigente que atenten contra el normal funcionamiento institucional; c) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal funcionamiento y los derechos de la comunidad de la institución de educación superior, que no puedan ser resueltas bajo sus mecanismos y procedimientos internos".

Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES

Artículo 2.- Políticas de Interculturalidad. Las instituciones de educación superior deberán implementar políticas institucionales y estrategias pedagógicas específicas y transversales en su oferta académica, encaminadas a promover y fortalecer el sistema de educación intercultural a través del desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador".

Artículo 25.- Carácter comunitario de las instituciones de educación superior interculturales. El modelo de gestión de las instituciones de educación superior interculturales se regirá por los siguientes principios comunitarios: horizontalidad, reciprocidad, complementariedad, integralidad, solidaridad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y diálogo de saberes

Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Artículo. 1.- “Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, como institución pública, de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Sus actividades se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos”.

Artículo. 2.- “El promotor de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi es la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Disposición Transitoria Primera.- “(Sustituido por el Lit. vii) de la Disp. Ref. sexta de la Ley s/n R.O. 297-S, 2-VIII-2018; y Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 521-5S, 23-VIII- 2021). De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, una vez promulgada la presente ley, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación designará a los miembros de la Comisión Gestora, que estará conformada por representantes del Promotor y de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE.

Para su nombramiento, los miembros de la Comisión Gestora cumplirán los requisitos establecidos en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas.

La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar,

normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi mientras dure el período de transición. Los miembros de la Comisión Gestora serán de libre nombramiento y remoción”.

Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas

Art. 31.- “Intervención.- La intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, tendiente a solucionar problemas que atenten contra el normal funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

Art. 48.- "Atribuciones de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional. - Corresponde a la comisión interventora y de fortalecimiento institucional: (...) b) Presentar al CES, en el plazo, máximo, de cuarenta y cinco (45) días siguientes a su designación, un plan de intervención que, una vez aprobado por el CES, será de cumplimiento obligatorio para la institución intervenida”.

Art. 49.- "Atribuciones del presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional. - Corresponde al presidente de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional: (...) f) Presentar informes cuatrimestrales de sus

actividades al CES, de conformidad con el instrumento generado por el Consejo de Educación Superior".

Disposición General Única: "Todos los casos que no se encuentren previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el CES".

Resolución Nro. RPC-SE-02-No.003-2024, de 8 de enero del 2024, expedida por el Consejo de Educación Superior

“Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El plazo establecido para la intervención integral será hasta el 08 de junio de 2024.

Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a Luis Fernando Garcés Velásquez, en calidad de Presidente; a Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación; a María Alexandra Clavijo Loor, Miembro Académico y a Marco Antonio Cárdenas Chum, Miembro Jurídico.

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a la doctora Carmita Álvarez Santana, Consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), quien la presidirá; a la doctora Ángela Calderón Tobar, Consejera Académica del CES y a el/la Delegado/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En caso de ausencia de alguno de los miembros, actuará como miembro alterno el/la Delegado/a del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Artículo 4.- Autorizar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para que asuma las funciones de Órgano Colegiado Superior y su Presidente las funciones de Rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior.”.

Resolución Nro. RPC-SO-07-No.106-2024, de 16 de febrero del 2024, expedida por el Consejo de Educación Superior

“Artículo Único.- Dar por conocido y aprobado el Plan de Intervención de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, presentado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, con las observaciones realizadas en el Pleno del Consejo de Educación Superior, que forma parte integrante de la presente Resolución.”.

Acuerdo ACU-PC-SO-03-No.002-2022, de 19 de enero de 2022, emitido por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), en el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria

“ACU-PC-SO-03-No.002-2022: Solicitar a las comisiones de seguimiento a los procesos de intervención y a los responsables del seguimiento y acompañamiento post intervención que presenten los informes al Pleno del CES para su conocimiento y aprobación, con corte mensual del 01 al 30 de cada mes.”.

Acuerdo NO. ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-NO.010-2024, de 21 de febrero de 2024, emitido por la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, del Consejo de Educación Superior

“ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-NO.010-2024.- Solicitar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, remita a esta comisión:

1. Informes mensuales de las actividades realizadas.
2. En el informe correspondiente al primer mes se incluya las acciones realizadas por la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi en lo correspondiente a la gestión de Talento Humano y al procedimiento sobre el reconocimiento de la trayectoria, conocimiento y experiencia de los sabios y sabias”

Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.- La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en adelante la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, es una institución de educación superior pública, de carácter comunitario, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y organizativa, con jurisdicción coactiva y domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Ley de Creación de la Universidad Intercultural de Las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY WASI, publicado en el Registro Oficial N°. 393, de 5 de agosto 2004; desarrolla procesos de recuperación, revitalización, fortalecimiento, creación y recreación de saberes, conocimientos e idiomas de las nacionalidades y pueblos desde los espacios académico, científico, comunitario, productivo, y de los saberes ancestrales, además, reconoce, valora, promueve y potencia los conocimientos y sabidurías de las nacionalidades y pueblos indígenas mediante el diálogo respetuoso con otras formas de conocimiento generados por la ciencia occidental. La Universidad Intercultural de Las Nacionalidades y Pueblos Indígenas como Institución de Educación Superior Intercultural y Comunitaria promueve: a) La restitución de los saberes y conocimientos, prácticas espirituales, formas de organización, tradiciones y costumbres de las Nacionalidades y Pueblos; b) La reparación y resarcimiento a las nacionalidades y pueblos afectados por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación; y, c) Fomento del estudio, investigación y enseñanza de la historia, las lenguas originarias, y las cosmovisiones de las nacionalidades y pueblos. La Universidad Intercultural de Las Nacionalidades y Pueblos Indígenas implementará una estructura desconcentrada previo análisis, en los territorios ancestrales y nuevos asentamientos urbanos y rurales de las nacionalidades y Pueblos.

3. Objetivos del informe

a. Objetivo general

Presentar los avances y resultados obtenidos por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional (CIFI) de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi (UINPIAW), en relación con la formulación del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional y las áreas de gestión de la universidad.

b. Objetivos específicos

1. Registrar las actividades realizadas por el Vicerrectorado Académico, Intercultural y Comunitario, el Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, y la Coordinación Administrativa Financiera durante el primer mes de gestión de la CIFI.
2. Identificar los logros, los obstáculos y las medidas adoptadas para garantizar la efectividad y la eficiencia de los procesos académicos, administrativos y de vinculación con la sociedad de la universidad durante el primer mes de gestión de la CIFI.

4. Desarrollo

a. Actividades de la CIFI y acciones relacionadas con la elaboración y aprobación del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional

i. Preparativos y entrada en funciones de la CIFI

La Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional (CIFI) de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi (UINPIAW) asumió sus funciones el 16 de enero de 2024, conforme a lo dispuesto y autorizado por el Consejo de Educación Superior en la Resolución Nro. RPC-SE-02-No.003-2024, de 8 de enero de 2024.

Antes de asumir sus funciones, los miembros de la CIFI realizaron una serie de actividades preparatorias, incluyendo una inducción sobre la elaboración del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional, y atendieron requerimientos del Consejo de Educación Superior (CES) y de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Amawtay Wasi, con el fin de tener todo listo al momento de entrar en funciones.

La CIFI viene trabajando en el fortalecimiento institucional de la UINPIAW, con la totalidad de sus miembros, desde el 19 de enero, fecha en la que se realizó la asignación de funciones del Dr. Raúl Llasag Fernández como Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

Durante los primeros días de trabajo, se llevó a cabo la presentación oficial de los miembros de la CIFI ante la comunidad universitaria, una reunión de trabajo con el personal en cargos directivos para recabar información relevante para la elaboración del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional, así como una reunión con la Comisión de Seguimiento nombrada por el CES, para informar sobre el estado de las contrataciones de los miembros de la CIFI.

ii. Resoluciones y asignaciones de funciones

En el mes y medio que lleva en funciones la CIFI se han emitido diez resoluciones que certifican el trabajo que vienen realizando sus miembros para fortalecer la gestión académica e institucional de la UINPIAW y lograr su institucionalización. En las primeras cinco resoluciones, se resuelve asignar funciones a los miembros de la CIFI como nuevas autoridades de la universidad:

La resolución NRO.CIFI-SE-01-NO.001-2024, fue producto de la primera sesión extraordinaria de la CIFI, realizada el 19 de enero. En ella, se da por conocida la Resolución No. RPC-SE-02-No.003-2024, de 8 de enero de 2024, emitida por el Consejo de Educación Superior, y se asumen las funciones del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, conforme lo dispuesto y autorizado por el Consejo de Educación Superior, a través del artículo 4 de dicha resolución.

La resolución NRO.CIFI-SE-01-NO.002-2024 de 19 de enero de 2024, da por conocida la Resolución Nro. UINPIAW-001-2024-R, a través de la cual el Dr. Luis Fernando Garcés Velásquez, presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, asume como Rector de la Universidad desde el 16 de enero del 2024.

La resolución NRO. CIFI-SE-01-NO.003-2024 de 19 de enero de 2024, asigna las funciones de Vicerrectora Académica Intercultural y Comunitaria de la UINPIAW, a la Dra. María Alexandra Clavijo Loor, Miembro Académico de la CIFI, quien desde entonces es responsable del desempeño de las mismas, conforme lo determina el Estatuto de la UINPIAW, mientras ostente la calidad de miembro de la CIFI.

La resolución NRO. CIFI-SE-01-NO.004-2024 de 19 de enero de 2024, da por conocido el acuerdo Nro. ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-01- No.001-2024, de 17 de enero del año 2024, mediante el cual la Dra. Carmita Leonor Álvarez, Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Amawtay Wasi, traslada a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, el Oficio Nro. UINPIAW-R-2023-0921-O, de 31 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Dr. Pedro Pablo Pomboza, en su entonces calidad de Rector de la UINPIAW.

La resolución CIFI-SE-02-NO.005-2024 de 19 de enero de 2024, asignar las funciones de Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al Dr. Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación de la CIFI, quien desde entonces es responsable del desempeño de las mismas, conforme lo determina el Estatuto de la UINPIAW, mientras ostente la calidad de miembro de la CIFI.

iii. Elaboración del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional

Una de las principales actividades realizadas por la CIFI durante este primer mes y medio de funciones fue la elaboración del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional de la UINPIAW, que empezó a desarrollarse una vez se asignaron funciones a las nuevas autoridades de la universidad.

El acuerdo NRO. CIFI-SE-02-NO.001-2024 da por conocido el informe verbal de los miembros de la CIFI, sobre las acciones realizadas para la elaboración del Plan de Intervención de la UINPIAW, y dispone a los vicerrectores de la universidad, coordinar la realización de un taller de diagnóstico con las diferentes áreas de la universidad. Adicionalmente, exhorta a los miembros de la CIFI, a cumplir los plazos para la elaboración y presentación del plan de intervención.

Con esa meta, durante la semana del 22 al 26 de enero, los miembros de la CIFI sostuvieron reuniones con representantes del CES para definir la estructura del Plan de Intervención, los objetivos, y los procesos que se van a desarrollar; el personal de la universidad encargado de dirigir las áreas respectivas para solicitar informes detallados de las actividades realizadas; y los representantes de las organizaciones de las nacionalidades y pueblos indígenas, a pedido de ellos. Durante esa misma semana, presentó ante la Comisión de Seguimiento los avances del Plan de intervención. Además, se estableció la metodología de trabajo para el levantamiento de información y construcción del diagnóstico institucional, misma que se aplicó, mediante metodología FODA, durante un taller realizado el 25 de enero con las áreas académicas y administrativas de la universidad.

Finalmente, mediante Resolución NRO. CIFI-SE-03-NO.006-2024, se dio por conocido y aprobado el Plan de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi (UINPIAW), junto con el presupuesto para su financiamiento; y, se dispuso presentarlo a la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la UINPIAW del Consejo de Educación Superior, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente aplicable y lo dispuesto en el acuerdo Nro. ACU-CS-RPC02UINPIAW-SE-01-No.002-2024.

Posterior a la elaboración y aprobación del Plan de Intervención inicial, durante la semana del 31 de enero al 5 de febrero, se realizaron distintas actividades con la intención a realizar ajustes y mejoras. Entre ellas, una reunión con 22 representantes de estudiantes, docentes y personal administrativo de la universidad, en la que se realizó la presentación de los miembros del CIFI y la socialización del proceso de elaboración del Plan de Intervención.

Posteriormente, en sesión extraordinaria realizada el jueves 01 de febrero, los miembros de la CIFI se reunieron para aprobar el Plan de Intervención actualizado con ajustes concernientes a incorporar observaciones de forma; realizar mejoras en la sección del diagnóstico del documento; desglosar con mayor detalle la acción referente al proceso electoral; incluir una columna en la que se incluyera la línea base que justifica la acción a realizar en la matriz de fortalecimiento; incorporar la garantía del principio

de participación en el documento; realizar la verificación de datos del personal académico y administrativo; y, realizar la corrección respectiva en el presupuesto. Mediante resolución NRO. CIFI-SE-04-NO.007-2024 del 01 de febrero se resuelve dar por conocido y aprobado el Plan actualizado de Intervención, acogiendo las observaciones emitidas por los miembros de la Comisión de Seguimiento, y presentarlo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

La siguiente etapa en el proceso de elaboración y aprobación del Plan de Intervención consistió en un taller realizado con la Coordinación de Monitoreo e Información del CES el 8 de febrero, para adecuar el Plan de Intervención a los requerimientos específicos de dicha institución. Mediante las resoluciones No. CIFI-SE-06 No. 009-2024 de 09 de febrero, y Nro. CIFI-SE-07-NO.010-2024 de 14 de febrero de 2024, se da por conocido y aprobado el Plan de Intervención de la UINPIAW, actualizado a la fecha, el cual, con la asistencia técnica de la Coordinación de Monitoreo e Información del CES, subsana las recomendaciones establecidas en el informe Nro. I-CMI-DAI-No.015-2024; y, dispone remitirlo a la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable y lo dispuesto en el acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-02-Nro. 005-2024.

Finalmente, el plan fue presentado por los miembros del CIFI para su aprobación ante el Pleno del CES, en la Séptima Sesión Ordinaria de este organismo, realizada el 16 de febrero de 2024, quedando aprobado con ajustes de forma. El martes 20 de febrero, se realizó una reunión con el personal administrativo de las áreas responsables de la ejecución de las acciones incluidas en el Plan de Intervención aprobado, con el fin de poner en conocimiento los objetivos, los resultados y el cronograma de ejecución de cada una de las acciones bajo su responsabilidad. Vale decir que, las primeras acciones tienen como fecha máxima de cumplimiento el lunes 04 de marzo, por lo que se prevé que al final de la semana comprendida entre el 26 de febrero y el 01 de marzo, se tengan los primeros medios de verificación de cumplimiento de las acciones. Por lo pronto, la tabla N° 1 resume las acciones incluidas en el plan, a manera de síntesis.

Tabla N° 1: Resumen de las acciones del Planes de Intervención y Fortalecimiento Institucional

Proceso / Subsistema	Acción	Indicador	Actividades	Fecha máxima de cumplimiento
Normativa/Institucionalización	Definir la normativa para llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI.	# de cuerpos normativos implementados y/o reformados	Contar con el 100% de la normativa institucional aprobada, requerida para llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI	4/3/2024
Investigación/Investigación	Crear un Plan de Publicaciones.	Un Plan de Publicaciones universitarias.	Plan de Publicaciones.	4/3/2024
Nivelación/Docencia	Aprobar el instructivo para la oferta de cupos para nivelación.	Un instructivo para la oferta de cupos para nivelación, aprobado.	Instructivo para la oferta de cupos aprobado.	20/3/2024
Investigación/Investigación	Realizar una convocatoria interna de proyectos de investigación.	Una convocatoria interna de proyectos de investigación	Lanzamiento de la convocatoria interna de proyectos de investigación	20/3/2024
Elecciones/Institucionalización	Conformar la Comisión Electoral de la Universidad AMAWTAY WASI	# Resoluciones aprobadas respecto a la conformación de la Comisión Electoral de la Universidad AMAWTAY WASI	Contar con la Comisión Electoral conformada	22/3/2024
Investigación/Investigación	Reformar el reglamento de investigación.	Un reglamento de investigación reformado	Reglamento de investigación aprobado	22/3/2024

Elecciones/Institucionalización	Aprobar la convocatoria para el proceso eleccionario de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI	# Resoluciones de aprobación de la convocatoria para la ejecución del proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY	Contar con la convocatoria aprobada para el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI.	28/3/2024
Dirección de Comunicación/Gestión institucional y administrativo financiera	Reformular el Plan Estratégico de Comunicación que contemple políticas de comunicación interna y externa.	Un documento de plan estratégico de comunicación aprobado	Plan Estratégico de Comunicación que contempla políticas de comunicación interna y externa reformulado.	29/3/2024
Dirección de Talento Humano/Gestión institucional y administrativo financiera	Generar el Plan de Mejora Continua para la gestión del Talento Humano	Un documento de plan de gestión de talento humano aprobado	Generado el Plan de Mejora Continua para la gestión de Talento Humano	29/3/2024
Vinculación con la sociedad/Vinculación con la sociedad	Generar un Plan de Educación Continua.	Un Plan de Educación Continua.	Generado el Plan de Educación Continua.	30/3/2024
Docencia/Docencia	Aprobar la planificación académica institucional del personal académico para el PAO 1 del 2024	Un distributivo aprobado por el Vicerrectorado Académico.	Personal académico reorganizado a través de la planificación, en función de la oferta académica aprobada por el CES y que responda a la real necesidad de la institución.	31/3/2024

Bienestar Universitario/Docencia	Aprobar un plan de los servicios inherentes a la dependencia de Bienestar Universitario	Un documento de plan de servicios inherentes a la dependencia de Bienestar Universitario	Plan de servicios inherentes a la dependencia de Bienestar Universitario, aprobado	31/3/2024
Vinculación con la sociedad/Vinculación con la sociedad	Elaborar un Reglamento Interno de Vinculación con la Sociedad.	Un Reglamento de Vinculación con la Sociedad.	Elaborado el Reglamento Interno de Vinculación con la Sociedad.	15/4/2024
Administración de Archivos/Gestión institucional y administrativo financiera	Efectuar un Plan de Gestión Documental de acuerdo a la regla técnica nacional de archivos.	Un Plan de Gestión Documental aprobado.	Efectuado Plan de Gestión Documental de acuerdo a la regla técnica nacional de archivos.	29/4/2024
Dirección de Desarrollo e Implementación del Modelo Educativo Intercultural y Comunitario/Docencia	Aprobar un plan de fortalecimiento para la gestión de la Dirección de Desarrollo e Implementación del Modelo Educativo Intercultural y Comunitario.	Modelo Educativo Intercultural y Comunitario.	Plan para la implementación del Modelo Educativo Intercultural y Comunitario, aprobado.	15/5/2024
Biblioteca/Docencia	Aprobar un modelo de gestión para Biblioteca	Un modelo de gestión para Biblioteca.	Modelo de gestión de Biblioteca, aprobado	20/5/2024
Vinculación con la sociedad/Vinculación con la sociedad	Elaborar un instructivo para el funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios en relación	Un instructivo para el funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios.	Elaborado el instructivo para el funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios en relación con los desafíos comunitarios.	25/5/2024

	con los desafíos comunitarios.			
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica/Gestión institucional y administrativo financiera	Diseñar una metodología para el control, seguimiento y ejecución de los procesos de planificación estratégica y operativa.	Un documento de metodología para el control, seguimiento y ejecución de los procesos de planificación estratégica y operativa aprobado.	Diseño de una metodología de seguimiento y evaluación de los procesos de planificación estratégica institucional.	27/5/2024
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica/Gestión institucional y administrativo financiera	Elaborar el manual de procesos de seguimiento y evaluación de planificación institucional.	Un manual de procesos de seguimiento y evaluación de planificación institucional	Elaborado el manual de procesos de seguimiento y evaluación de planificación institucional	27/5/2024
Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales/Gestión institucional y administrativo financiera	Elaborar un plan que mejore la calidad en la gestión de las relaciones interinstitucionales e internacionales.	Un documento de plan de mejora para la gestión de las relaciones interinstitucional e internacional aprobado.	Elaborado el plan de mejora de calidad, en la gestión de las relaciones interinstitucionales e internacionales.	27/5/2024
Dirección Administrativa/Gestión institucional y administrativo financiera	Elaborar un manual de procesos de contratación pública y pagos.	Un manual de procesos de contratación pública y pagos.	Elaborado un manual de procesos de contratación pública y pagos.	27/5/2024

Dirección de Talento Humano/Gestión institucional y administrativo financiera	Reformular el procedimiento de reclutamiento y selección del personal para una correcta aplicación de competencias profesionales de los funcionarios	Un documento con procesos de reclutamiento y selección de personal reformulado.	Reformulado el proceso de reclutamiento y selección de personal.	27/5/2024
Elecciones/Institucionalización	Posesionar a las primeras autoridades electas de la Universidad AMAWTAY WASI	# de actas de posesión de las primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI	Actas de posesión de primeras autoridades de la Universidad AMAWTAY WASI	29/5/2024
Cogobierno/Institucionalización	Conformar el Órgano Colegiado Superior de la Universidad AMAWTAY WASI, con la integración de sus estamentos conforme lo establecido en la LOES	# de estamentos que conforman el Órgano Colegiado Superior	Contar con el 100% de los estamentos requeridos para establecer el Órgano Colegiado Superior de la Universidad AMAWTAY WASI	31/5/2024
Calidad/Docencia	Aprobar el plan para el proceso de autoevaluación para la calidad de la educación superior	Un plan para el proceso de autoevaluación.	Plan para el proceso de autoevaluación institucional para la calidad de la educación superior, aprobado.	31/5/2024

iv. Otras actividades de la CIFI

Además de las actividades anteriormente mencionadas, durante el primer mes y medio de funciones, la CIFI ha realizado otras actividades como: la revisión del proceso de contratación pública de la UINPIAW; la gestión permanente ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se apruebe el pago de sueldos del personal académico y administrativo; reuniones con representantes del Municipio de Salcedo con respecto al ofrecimiento de un edificio en comodato para el funcionamiento de una extensión de la universidad en esa ciudad; y, solicitudes de aclaración de información con respecto al presupuesto institucional presentada al anterior Procurador, Dr. Mauricio Moya (Resoluciones Nro. CIFI-SE-01-NO.004-2024 de 19 de enero de 2024, y NRO. CIFI-SE-04-NO.007-2024 de 04 de febrero de 2024).

v. Informe sobre las acciones realizadas por la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi en lo correspondiente a la gestión de Talento Humano.

La Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en el desarrollo de su Tercera Sesión Ordinaria llevada a cabo el veintiuno (21) de febrero de 2024, acordó:

“ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-No.010-2024.- Solicitar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi remita a esta Comisión:

1. Informes mensuales de las actividades realizadas.

2. En el informe correspondiente al primer mes se incluya las acciones realizadas por la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi en lo correspondiente a la gestión de Talento Humano y al procedimiento sobre el reconocimiento de la trayectoria, conocimiento y experiencia de los sabios y sabias”.

Con el fin de dar atención a lo dispuesto en el ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-No.010-2024, de 21 de febrero de 2024, referido de manera precedente, mediante memorando NRO. UINPIAW-CAF-2024-1054-M, del 26 de febrero de 2024, el Coordinador Administrativo Financiero de la Universidad, remitió el Informe Técnico sobre contratación de Personal – Ejercicio Fiscal 2023 – Dirección de Talento Humano, el cual se adjunta al presente Informe como Anexo 5.

vi. Informe respecto al procedimiento sobre el reconocimiento de la trayectoria, conocimiento y experiencia de los sabios y sabias.

La Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, a través de su Acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SO-03-No.010-2024, adoptado en su Tercera Sesión Ordinaria llevada a cabo el veintiuno (21) de febrero de 2024, el cual fue citado en el acápite que antecede, solicitó que en el informe correspondiente al primer mes de actividades de la CIFI, se incluya las acciones realizadas por la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi en lo correspondiente al procedimiento sobre el reconocimiento de la trayectoria, conocimiento y experiencia de los sabios y sabias.

Con el fin de dar atención a la disposición referida en el párrafo que antecede, y en el contexto de lo previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior, la Resolución RPC-SE-03-NO.010-2023, emitida por el Consejo de Educación Superior, y la Resolución CG-111-202, emitida por la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, el Rector/Presidente, a través de Memorando Nro. UINPIAW-R-2024-0396-M, de 22 de febrero de 2024, solicitó a la servidora Gloria Alexandra Revelo Sánchez, Especialista Académica de la Universidad, remita, hasta el 26 de febrero de 2024, un *“Informe pormenorizado con respecto al estado y la ejecución del procedimiento de reconocimiento de la trayectoria, conocimientos, saberes y experiencias de las sabias y sabios de la UINPIAW.”*. Anexo 6.

Lo señalado se constituye en una acción concreta, ejecutada por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, que permitirá contar con documentación oficial en torno al procedimiento sobre el reconocimiento de la trayectoria, conocimiento y experiencia de los sabios y sabias, lo que será informado a la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

b. Otras actividades de gestión

i. Vicerrectorado Académico, Intercultural y Comunitario

Durante el primer mes y medio de funciones de la CIFI, desde el Vicerrectorado Académico, Intercultural y Comunitario, se llevaron a cabo diversas acciones destinadas a fortalecer y mejorar el funcionamiento académico y administrativo de la institución.

En primer lugar, se organizó una reunión con el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para abordar temas relacionados con la autoevaluación institucional, buscando garantizar la calidad educativa que ofrece la universidad. Adicionalmente, se llevó a cabo un encuentro de trabajo que congregó a representantes de docentes, estudiantes y personal administrativo para discutir aspectos relacionados con el código de trabajo, promoviendo el diálogo y la participación de todos los actores involucrados en la vida universitaria.

También se revisó detalladamente el cronograma de admisión para el primer período académico ordinario del año 2024, asegurando una planificación efectiva y oportuna de los procesos de ingreso de nuevos estudiantes. Además, se programó una reunión de trabajo específica con el personal docente de la carrera de Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitario, con el objetivo de analizar y mejorar los aspectos académicos de dicha carrera.

Otra actividad importante fue la revisión exhaustiva del distributivo de carga horaria del personal académico y de apoyo académico, garantizando una distribución equitativa y eficiente de las responsabilidades laborales. Asimismo, participó en un evento organizado por el Municipio de Quito, donde se entregaron becas y ayudas económicas a 15 estudiantes beneficiados de la universidad, fortaleciendo así los lazos de colaboración con instituciones externas. Por otro lado, se llevaron a cabo actividades orientadas a revisar y mejorar los criterios para la construcción del plan de igualdad de la universidad, promoviendo la inclusión y la equidad en todos los ámbitos de la vida universitaria.

Por último, se realizó una revisión integral del Plan Operativo Anual presentado por la Coordinación Administrativa Financiera, así como del proceso de seguros, asignación de becas y ayudas económicas, asegurando una gestión eficiente de los recursos institucionales.

ii. Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad

Por su parte, el Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, ha llevado a cabo diversas acciones orientadas a fortalecer la gestión académica y la vinculación con la comunidad durante el primer y medio de funciones de la CIFI.

Estas acciones se orientan, en primer lugar, a la revisión y corrección de acuerdos relacionados con la aprobación de cursos dirigidos a los docentes del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, como el curso "Uso de

Herramientas Digitales" y el curso "Kichwa Introductorio A0". En ese sentido, se aprobó mediante RESOLUCIÓN No. UINPIAW-DEC-2024-0001-R el curso de "Herramientas Digitales" y también mediante la RESOLUCIÓN No. UINPIAW-DEC-2024-0002-R el curso de "Kichwa Introductorio A0" los cuales serán ofertados por la Dirección de Educación Continua. Vale decir que, estos cursos buscan mejorar las habilidades y competencias del personal docente.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones con el fin de realizar la revisión de los informes de gestión presentadas por las siguientes direcciones: las Dirección General de Investigación, Dirección de Vinculación con la Sociedad, Dirección de Gestión Comunitaria, Dirección de Educación Continua, Dirección de Editorial y Publicaciones, Instituto de Biodiversidad "Pachamamata Kamak", Instituto Académico de idiomas Originarios y Extranjeros y Centro de Investigación de Estudios de África y Afroamérica.

Adicionalmente, se mantuvo una primera reunión presencial con los directores responsables de cada una de las dependencias del Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad para realizar un ejercicio de autoevaluación y diagnóstico con la finalidad de conocer las actividades ejecutadas, suspendidas y los posibles problemas que enfrentan cada dirección.

También, se mantuvo una reunión con los responsables de las direcciones, institutos y centro para definir las prioridades de cada dependencia y, de acuerdo con ello, redistribuir de manera adecuada el presupuesto asignado para el Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad. De igual forma, se llevó a cabo reuniones con el responsable y personal de la Dirección de Educación Continua y personal de la Dirección de Vinculación con la Sociedad para conocer los problemas existentes en la dirección, las propuestas de solución a los problemas, así como también se definió los acuerdos y tareas a realizar por parte de la dirección con la finalidad de dar mejorar la situación operativa de las dos direcciones.

Finalmente, se desarrolló una reunión de seguimiento de convenio marco entre la Universidad Amawtay Wasy y el Consejo de participación Ciudadana y Control Social. El Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad fue designado como administrador del convenio por parte de la Universidad.

En cuanto a la gestión de proyectos, se solicitó información detallada sobre los proyectos en ejecución a las direcciones de Investigación y Vinculación con la Sociedad, así como el listado del personal que forma parte del Vicerrectorado, a la Dirección de Talento Humano. Entre otras actividades relacionadas con lo anterior, se emitió un Aval para el equipo de investigación del Instituto de Biodiversidad, que presentará una propuesta en la segunda convocatoria de CLACSO, y se aprobó la propuesta de la agenda

del "Día Internacional de las Lenguas Maternas" presentada por el Instituto Académico de Lenguas Originarias y Extranjeras. Además de la aprobación y firma de certificados del Curso Diplomatura en Revitalización de la lengua Kichwa y la agenda del "Día Internacional de la Lenguas Materna", presentado por el Instituto Académico de Lenguas Originarias y Extranjeras.

iii. Gestión institucional y administrativo financiera

Desde el Rectorado, durante el primer y medio de funciones de la CIFI, se llevaron a cabo diversas actividades orientadas a la gestión administrativa y financiera de la institución, así como a la revisión y formulación de importantes procesos y reformas.

En primer lugar, se destaca la formulación de la reforma del Plan Anual de Inversiones (PAI), siguiendo los lineamientos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Para ello, se realizaron dos reuniones con el área de universidades del MEF, en las cuales participaron el Sr. Rector, la Procuraduría, la Coordinación Administrativa y la Dirección Financiera. Durante estas reuniones, se discutieron aspectos relevantes para la elaboración del PAI 2024, como la reorganización de la nómina de personal administrativo, docente y de apoyo, así como el correcto uso de la tabla de escalafón salarial sectorial.

Además, se llevó a cabo una exhaustiva revisión de varios procesos de contratación pública, incluyendo el mantenimiento y modernización del ascensor del Edificio Ave María, y el mantenimiento del edificio Ave María. En cuanto al proceso de donación de bienes por parte de la SENESCYT a la Universidad, se evaluó la viabilidad de devolver cuatro vehículos, considerando los gastos asociados con su mantenimiento y legalización.

También, se procedió a revisar los informes de gestión de diversas áreas, como la Dirección de Talento Humano, la Dirección Administrativa, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Dirección Financiera. Además, se realizó una revisión exhaustiva de todas las actividades y procesos pendientes, identificando los puntos críticos y planteando posibles soluciones. Se determinaron aspectos importantes que presentan obstáculos en la gestión de la institución, los cuales fueron evaluados para ser considerados en el plan de intervención de la CIFI.

Finalmente, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el equipo de universidades del MEF para revisar la aprobación del distributivo de nómina de la institución para los meses de enero y febrero de 2024, así como la gestión de revisión del presupuesto y el dictamen de disponibilidad del Proyecto de Inversión PAI 2024 en la SENPLADES.

Por su parte, desde Procuraduría, se llevaron a cabo diversas actividades orientadas a la gestión legal y administrativa de la universidad. En ese sentido, desde esta unidad, se sostuvo una reunión con representantes de la alcaldía de Salcedo para dar continuidad a los procesos de firma de contrato de comodato de instalaciones para la UINPIAW, con el fin de asegurar el uso adecuado de los espacios asignados. También, se emitió un conjunto de recomendaciones para la sesión de la Comisión Económica de la UINPIAW, con el objetivo de garantizar una gestión financiera eficiente y transparente.

Además, se procedió a regular la designación de delegados por unidad para la gestión documental y archivo, con el propósito de asegurar la organización y preservación adecuada de la información institucional. Asimismo, se realizó la solicitud de delegados para la conformación del Comité de Transparencia, en cumplimiento con la normativa vigente, con el fin de promover la transparencia y rendición de cuentas en la universidad.

Adicionalmente, se llevó a cabo una exhaustiva revisión de contratos y convenios vigentes y por firmar por parte de la UINPIAW, asegurando que todos los acuerdos sean beneficiosos y estén en consonancia con los objetivos institucionales. De igual manera, se revisaron los procesos de incorporación de personal administrativo a la UINPIAW, garantizando que se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos y las normativas laborales vigentes.

Por último, se procedió a la revisión de informes de autoridades previo a su cese de funciones, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de sus responsabilidades y asegurar una transición adecuada en la gestión administrativa. Y, se brindó asistencia como invitado asesor a sesiones extraordinarias de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional (CIFI), aportando con orientación legal y administrativa en la toma de decisiones institucionales.

5. Conclusiones

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi (UINPIAW) tiene un claro compromiso con la interculturalidad y el Sumak Kawsay, buscando promover un diálogo de saberes diversos y descolonizados. Su enfoque está especialmente dirigido a las comunidades indígenas, afrodescendientes y montubias del Ecuador. En ese sentido, está comprometida con su visión de convertirse en un referente del diálogo intercultural y el buen vivir comunitario.

La UINPIAW ha pasado por un proceso de institucionalización desde su creación en 2018, que ha implicado reformas legales y administrativas para otorgarle autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. La Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional (CIFI) asumió sus funciones en enero de 2024, con el objetivo de fortalecer la gestión académica e institucional de la UINPIAW y lograr su institucionalización.

Desde que asumió funciones, los miembros de la CIFI han trabajado en la elaboración y actualización del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional de la UINPIAW, involucrando a diferentes actores internos y externos para garantizar su pertinencia y efectividad. El Plan de Intervención, que fue aprobado con ajustes por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), tiene establecido un cronograma de ejecución de acciones para su implementación, con fechas límite de cumplimiento y mecanismos de seguimiento, buscando fortalecer los ámbitos académicos, administrativos y de vinculación con la sociedad de la universidad.

Además de la elaboración del Plan de Intervención, durante el primer mes y medio de funciones, la CIFI ha llevado a cabo otras actividades como la revisión de procesos de contratación pública, gestiones financieras, reuniones con entidades externas y solicitudes de información para garantizar el buen funcionamiento de la universidad.

En ese sentido, desde el Vicerrectorado Académico, Intercultural y Comunitario, se han realizado acciones orientadas a garantizar la calidad educativa y promover la participación de todos los actores universitarios. Estas acciones consisten, entre otras, en reuniones con el CACES y encuentros de trabajo con representantes de la comunidad universitaria, demostrando un compromiso con la autoevaluación institucional y el diálogo inclusivo para mejorar el funcionamiento de la institución.

Por su parte, el Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad ha demostrado una atención cuidadosa a las necesidades académicas y de vinculación de la universidad. La revisión y corrección de acuerdos, la gestión de proyectos y las reuniones con diferentes áreas evidencian una planificación estratégica

y una respuesta ágil a las demandas de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Finalmente, desde el Rectorado y la Procuraduría, se han realizado acciones orientadas a fortalecer la gestión administrativa y garantizar la transparencia en la Universidad. La formulación de reformas, la revisión de procesos de contratación y la regulación de designaciones muestran un compromiso con la eficiencia y la legalidad en la gestión institucional, asegurando un manejo adecuado de los recursos y una adecuada rendición de cuentas.

6. Recomendaciones

Es fundamental seguir promoviendo la participación activa de todos los actores universitarios, incluyendo docentes, estudiantes, personal administrativo y la comunidad en general en el cumplimiento de las acciones del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional de la UINPIAW. Esto se puede lograr mediante la organización periódica de reuniones, encuentros de trabajo y espacios de diálogo que fomenten la retroalimentación y la colaboración en la toma de decisiones relacionadas con la calidad educativa y la gestión institucional.

Se recomienda continuar con una planificación estratégica que atienda de manera integral las necesidades académicas, de investigación, vinculación con la sociedad y gestión administrativa de la universidad. Esto implica revisar constantemente los resultados de las acciones incluidas en el Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional, realizar ajustes según las demandas y prioridades identificadas, y asegurar una distribución equitativa y eficiente de los recursos disponibles.

Es importante establecer sistemas de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto de las acciones del Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional implementadas, identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas para el fortalecimiento continuo de la universidad. Esto implica la recolección y análisis periódico de datos, la elaboración de informes de seguimiento y la retroalimentación constante entre todas las instancias y actores involucrados en la gestión institucional.

Es fundamental mantener altos estándares de transparencia y cumplimiento legal en todas las actividades y procesos de la institución. Se debe seguir revisando de manera exhaustiva los contratos, convenios y procesos de contratación pública para garantizar su conformidad con las normativas vigentes y los objetivos institucionales. Asimismo, se deben establecer mecanismos claros de rendición de cuentas y promover una cultura de ética y responsabilidad en todos los miembros de la comunidad universitaria.

La UINPIAW debe seguir fortaleciendo sus lazos de colaboración con instituciones externas, organizaciones comunitarias y autoridades locales para impulsar proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las poblaciones indígenas, afrodescendientes y montubias. Esto implica su inclusión y participación activa en iniciativas de desarrollo local promovidas desde la universidad, la promoción de la interculturalidad y la valoración de los saberes ancestrales en la construcción del conocimiento.

7. Anexos

1. Resoluciones emitidas por la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional de la UINPIAW entre el 16 de enero y el 26 de febrero de 2024.
2. Actas de las reuniones de trabajo sostenidas por el Vicerrectorado Académico, Intercultural y Comunitario de la UINPIAW entre el 16 de enero y el 26 de febrero de 2024.
3. Actas de las reuniones de trabajo y Memorando enviados por el Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la UINPIAW entre el 16 de enero y el 26 de febrero de 2024.
4. Actas de las reuniones de trabajo y Memorando enviados por el Rectorado de la UINPIAW entre el 16 de enero y el 26 de febrero de 2024.
5. Informe Técnico sobre contratación Personal
6. Memorando Nro. UINPIAW-R-2024-0396-M

Enlace para acceder a anexos:

https://uwaec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/luis_garces_uaw_edu_ec/EunQTlrNBL9Dj3ydZjiGjv0BxkvhScvZP9EVWlc3c3JqEw?e=h4e9G9

